



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0085

Palmira, Valle del Cauca, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00277-00
Demandante: Sumoto S.A.
Demandado: Elkin Fabián Ramírez Henao, Pedro José Cantero Campo

En atención a las solicitudes contenidas en los escritos allegados los días 7 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022 por la entidad demandante, ESTESE la memorialista a lo dispuesto en auto No. 746 del 6 de abril de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se tuvo a los demandados notificados por conducta concluyente.

Ahora, de acuerdo a la constancia secretarial del 19 de enero de 2021, procédase de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de ELKIN FABIÁN RAMÑÍREZ HENAO y PEDRO JOSÉ CANTERO CAMPO para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 6 de junio de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquidense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 DE ENERO DE 2022
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8048b1c6948298621416d7b1cc7b472fc6c9c131f8aa9b1aee8b4e9140930b8**

Documento generado en 20/01/2022 10:36:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>